

Con fundamento en lo establecido por los artículos 47, fracciones V y XIV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 5, numeral 6, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General en la **Quinta Sesión Extraordinaria** realizada el día **martes 28 de marzo de 2017**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el orden del día de la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2017.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Tres de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional relativo a la “DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL DISCIPLINARIO, ASI COMO DE LA INSTANCIA COMPETENTE PARA RESOLVER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD APLICABLE A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se designa como Autoridad Instructora del Procedimiento Laboral Disciplinario al Titular del Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO.- Se designa como Autoridad Resolutora del Procedimiento Laboral Disciplinario al Secretario Ejecutivo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

TERCERO.- Se designa como Autoridad Sustanciadora y Resolutora del recurso de inconformidad, previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos.

CUARTO.- Notifíquese el presente Dictamen a los titulares de las unidades administrativas referidas en los Resolutive Primero y Segundo, así como a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos de conformidad con el resolutive que antecede.

QUINTO.- Notifíquese el presente Dictamen a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

SEXTO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Dieciocho de la Comisión Especial de Administración relativo al “CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016 ”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el “**CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016**”, de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos VII y VIII del Dictamen Número Dieciocho de la Comisión Especial de Administración.

SEGUNDO.- Intégrese a la Cuenta Pública que en su momento será turnada al H. Congreso del Estado.

TERCERO.- Publíquese el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en los términos que dispone la Ley de la materia.

CUARTO.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de usos múltiples del Instituto Estatal Electoral, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprobó el Dictamen Número Diecinueve de la Comisión Especial de Administración relativo a la “**TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$109, 209.40 M.N. (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**”, al tenor de los siguientes resolutiveos:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueban **TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN MISMO GRUPO DE GASTO QUE NO EXCEDEN DEL 15% DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO ACUMULADO DE CADA UNA DE ELLAS POR LA CANTIDAD DE \$ 109,209.40 M.N. (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017**, presentada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, en los términos de lo dispuesto en el considerando VI del Dictamen Número Diecinueve de la Comisión Especial de Administración.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones que sean necesarias ante el H. Congreso del Estado, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral del Dictamen Número Diecinueve de la Comisión Especial de Administración a fin de hacer de su conocimiento la transferencia autorizada en los términos del resolutivo anterior.

TERCERO.- Publíquese el presente Dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a más tardar el día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

Dado en la Sala de usos múltiples del Instituto Estatal Electoral, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
**SECRETARIO EJECUTIVO EN TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO 56 DE LA LEY ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**